CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA SECRETARIA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Dirección Administrativa y Financiera requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, Articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 54 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección General, se constató que a la fecha no existe personal suficiente para atender las actividades descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Grupo de Construcciones de la Direccion Administrativa y Financiera para ejecutar el siguiente objeto: *"Prestación de los servicios profesionales especializados para la Dirección Administrativa y Financiera, en temas jurídicos relacionados con la etapa de ejecución de los contratos suscritos y los procesos sancionatorios que requiera esta dirección".*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la regulación, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime del cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso.

Dada en Bogotá D.C., a los

VERÓNICA PONCE VALLEJO

V°B° Edder Harvey Rodriguez Laiton
Coordinador Grupo de Relaciones Laborales

ID: 8650
Proyectó: Edward Yesid Santos Buitrago
Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

siga SENA Un Compromiso de Todos	**ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, procede a desarrollar el siguiente estudio previo para contratar los servicios personales y/o de apoyo a la gestión:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA" se estableció en el artículo 1 que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección Administrativa y Financiera. El artículo 15 de la precitada norma asignó las funciones de esta dirección las cuales deberán cumplirse a satisfacción; dentro de tales se encuentran: "(...) 16. Establecer y aplicar normas, procedimientos y técnicas requeridos para las bajas de bienes muebles, el manejo y control de inventarios y administrar y actualizar el registro de proveedores de la entidad, organizando, dirigiendo y controlando los procesos para garantizar los servicios públicos y el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que requiere la Entidad. 17. Dirigir y controlar los procesos de contratación para el mantenimiento, conservación y seguros de bienes muebles e inmuebles y, autorizar previamente para efectos de la contratación que realicen los Centros de Formación, la celebración de los contratos de servicios personales, suministro, mantenimiento y reposición o mantenimiento del parque automotor. (...) 25. Definir criterios y emitir conceptos técnicos y financieros para los proyectos de construcciones y adecuaciones locativas requeridos para el normal funcionamiento y la prestación de los servicios a cargo del SENA, dirigiendo y controlando la planeación, programación, contratación, ejecución y control de los proyectos de construcción, ampliación y control de los bienes inmuebles. 26. Velar por la legalización y titulación de los bienes inmuebles del SENA y la actualización de los inventarios correspondientes. (...) 28. Asesorar a las dependencias en los procesos propios del área. 29. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de la dependencia y responder por las metas y los indicadores de gestión contemplados en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de la dependencia. 30. Implementar y mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad y velar por el mejoramiento continuo de los mismos en la dependencia. 31. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia". Para el cumplimiento de las funciones delegadas a través el Decreto 249 de 2004, se crea el Grupo de Construcciones mediante Resolución No. 2569 del 3 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución No. 1128 de del 8 de junio de 2012, la cual en su artículo SEXTO establece dentro de las funciones del Grupo las siguientes: "(...) 22. Producir oportunamente los informes relacionados con los temas que maneja el Grupo de Construcciones para las instancias internas y externas que los requieran. (...) 23. Apoyar y Asesorar a las demás dependencias de la Dirección General y a las Regionales y Centros de Formación en los procesos propios del Grupo. (...) 24. Las demás que le sean asignadas por el

Director Administrativo y Financiero y que correspondan a la naturaleza del Grupo" El Grupo de Construcciones debe garantizar el mantenimiento y la adecuación de doscientos cuarenta cinco (245) inmuebles, divididos en ciento noventa y cuatro (194) inmuebles propios y cincuenta y un (51) inmuebles en comodato; los cuales representan un área construida total aproximada de 1.174.279 metros cuadrados, distribuidos en todo el territorio colombiano; muchos de los cuales presentan situaciones complejas, en su parte estructural, arquitectónica, normativa, redes, ambientales, entre otras; para los cuales en la vigencia 2019 se debe garantizar la inversión de 40.000 millones de pesos. Adicionalmente se deben ejecutar 45.000 millones de pesos que se constituyeron como reservas presupuestales, para un total de recursos de aproximadamente 85.000 millones de pesos, los cuales también se destinarán para culminar diez (10) grandes obras, cuyo costo actual está cercano a los 188.000 millones de pesos, además se debe realizar el respectivo seguimiento a tres (3) importantes obras ejecutadas por las regionales y 26 que se ejecutan actualmente en alianza con otras entidades públicas y privadas. Para la inmensa labor y responsabilidad anteriormente descrita el grupo cuenta actualmente con 9 funcionarios (incluyendo el coordinador) de los cuales 5 son profesionales grado 2. Lo que hace necesario el apoyo de recurso humano adicional. Por otro lado el SENA a través del Grupo de Construcciones de la Dirección Administrativa y Financiera, con el fin de aumentar la cobertura y la calidad de sus servicios en todo el territorio y de garantizar la adecuada prestación de los servicios, mediante el debido mantenimiento y adecuación de todas sus sedes y edificaciones a nivel nacional, debe adelantar los debidos procesos de contratación de acuerdo a los requerimientos y disposiciones legales para cada método de selección y de esta manera poder llevar a cabo la debida ejecución de cada proyecto. De igual forma debe atender y realizar todos los trámites y requerimientos legales, normativos y jurídicos que surjan en la ejecución de los contratos que se deriven de los mencionados procesos y que permitan poder llevar a buen fin los contratos de interventoría, consultoría y obra, dentro del marco legal nacional vigente, hasta su respectiva liquidación. En este orden de ideas se debe contar con una persona con el conocimiento jurídico y legal de la normativa nacional vigente que rija la contratación estatal para que apoye al Grupo de Construcciones de la Dirección Administrativa y Financiera en la etapa precontractual de los procesos de selección que adelante la Dirección General y hacer el seguimiento en los que lleven a cabo las Regionales y Centros de Formación a nivel nacional, así como también apoyar la etapa contractual y de ejecución de estos contratos, garantizando que todas las actuaciones que se realicen sobre los mismos este dentro de lo que dicta la legislación colombiana, durante todo el proceso de ejecución y hasta la liquidación de los mismos. Así las cosas se requiere la contratación de un Abogado con especialización y con Treinta y seis meses (36) de experiencia profesional relacionada.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004, modificado por el Decreto 1433 de 2017, y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de

1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Objeto del contrato:

Prestación de los servicios profesionales especializados para la Dirección Administrativa y Financiera, en temas jurídicos relacionados con la etapa de ejecución de los contratos suscritos y los procesos sancionatorios que requiera esta dirección.

3. Obligaciones específicas:

a) Apoyar en la proyección de requerimientos a contratistas e interventores de los contratos de obra que se encuentren en ejecución. b) Apoyar en la respuesta a los documentos recibidos por los contratistas en las etapas de ejecución contractual. c) Apoyar en la proyección de respuesta a los requerimientos realizados por los entes de control a la Dirección Administrativa y Financiera, relacionados con los contratos en ejecución. d) Participar y apoyar jurídicamente en las reuniones a las cuales sea convocado relacionadas con la ejecución de contratos suscritos por la Dirección administrativa y Financiera. e) Apoyar al Grupo de Construcciones de la Dirección Administrativa y Financiera en la proyección de correspondencia y contestación de la misma, relacionada con los contratos en ejecución. f) Apoyar en la proyección de solicitudes a la Dirección Jurídica del SENA de inicio de procesos administrativos sancionatorios a contratistas. g) Apoyar en la proyección de solicitudes a la Dirección Jurídica del SENA de inicio de procesos por siniestros a compañías aseguradoras y contratistas. h) Asistir a los comités y reuniones que sean convocados por el Grupo de Construcciones, respecto de los contratos que se encuentren en ejecución y presentar los informes que le sean requeridos. i) Pronunciarse dese el punto de vista jurídico cuando le sea requerido, respecto de los temas que son relacionados al Grupo de Construcciones de la Dirección Administrativa y Financiera. j) Apoyar en el seguimiento a los contratos del Grupo de Construcciones, que se encuentran en estado de ejecución y presentar los informes que se requieran. k) Mantener la reserva frente a los temas y

asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato. l) Apoyar y asistir al Área Jurídica de las Direcciones Regionales en procesos administrativos sancionatorios, si lo solicitan. m) Realizar las demás actividades que sean requeridas por el supervisor para el desarrollo de las funciones del Grupo. n) Entregar protocolización de las audiencias de incumplimiento que cursan en la D.A.F. e informe de la audiencia celebrada al interior del proceso de incumplimiento del Cto. 1067/2015 en el mes de enero/2019.

4. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista

Capacidad:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Idoneidad:

Abogado con Especialización

Experiencia relacionada:

Cincuenta (50) meses de experiencia profesional relacionada

6. Plazo de Ejecución del contrato:

15 de noviembre de 2019

7. Domicilio contractual:

El domicilio contractual es la ciudad de Bogota.

8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

9. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios mensuales se pactó conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se fija como valor total para el contrato la suma de ($66.950.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago para el mes de Enero por TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($3.347.500). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de Febrero a Octubre, por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($6.695.000) cada uno. c) Un pago final para el mes de Noviembre por TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($3.347.500).

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo período y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique o sustituya.

10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsibles que alteren

el equilibrio económico del contrato. Sin embargo una vez analizada la matriz de riesgos respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia de hasta 4 meses más luego de la expiración del plazo.

11. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

12. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Edward Yesid Santos Buitrago,Profesional G07 o quien haga sus veces.

13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: NO

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI

15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

Se expide en Bogotá a los

Wilson Javier Rojas Moreno
Director Administrativo Y Financiero

Proyecto:EYSANTOS
Revisó:EYSANTOS
Anexo: Matriz de Riesgos

ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestación de los servicios profesionales especializados para la Dirección Administrativa y Financiera, en temas jurídicos relacionados con la etapa de ejecución de los contratos suscritos y los procesos sancionatorios que requiera esta dirección.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80121704	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS LEGALES

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples personas en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar. Sin embargo una vez analizada la hoja de vida de LUIS ENRIQUE CASTRO RUIZ, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Construcciones, establece que la persona mencionada cumple con los requisitos señalados en el estudio previo.

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad.

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección

882-2017	YENNY ROJAS COLLAZOS	APOYAR JURIDICAMENTE A LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA DIR ADTIVA.	31/05/2017	$48.750.000	Contratación Directa
38-2014	Eva Patricia Sandoval Clavijo	Prestación de servicios personales profesionales en el Grupo de Gestión Contractual de la Dirección Administrativa y Financiera adelantando las actividades que en materia contractual se requiera para el desarrollo de los procesos de selección que pretenda adelantar la entidad.	31/12/2014	$81.569.500; 11 Pagos de $7.415.409.	Contratación Directa

WILSON JAVIER ROJAS MORENO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyectó: EYSANTOS
Revisó: EYSANTOS

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se la asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SI	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista, entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas, sobre la administracion de la información documental y magnética Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director del Area - Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, especiales y naturales, se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecucion de las obligaciones del contratista	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, especificas o naturales	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantia de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto